

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

25277 BARCELONA

Edicto

Notificación sentencia al demandado rebelde y auto de aclaración de sentencia.

En autos de juicio procedimiento ordinario sección D1 seguidos en este Juzgado con el número 698/2011 a instancia de Jesús Llosa Vilarubla contra "Amarcam, Sociedad Limitada", "Doraliza, Sociedad Limitada" y Logística Residencial y "Vivencial, Sociedad Limitada", se ha dictado sentencia y auto de rectificación, cuyo encabezamiento y fallo contienen el siguiente particular:

Juzgado de Primera Instancia número 46.

Gran Vía de les Corts Catalanes, 111.

Barcelona.

Autos 698/11 D1.

Sentencia número 101/12.

En Barcelona a 7 de junio de dos mil doce.

Vistos por María del Remei Vergés Cortit, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de Barcelona, los presentes autos de procedimiento ordinario número 698/11, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Jesús Llosa Villarubla representado por la Procuradora señora Gloria Zaragoza Formiga, y defendido por el Letrado señor Daniel Labrador contra "Amarcam, Sociedad Limitada", "Doraliza, Sociedad Limitada" y Logística Residencial y "Vivencial, Sociedad Limitada", todas ellas en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señora Zaragoza, en nombre y representación de don Jesús Llosa Villarubla contra "Amarcam, Sociedad Limitada", "Doraliza, Sociedad Limitada" y Logística Residencial y "Vivencial, Sociedad Limitada", en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia, debo

- Resolver el contrato de compraventa de participaciones sociales frente a "Doraliza Tours, Sociedad Limitada" y "Amarcam, Sociedad Limitada".

- Declarar que la empresa "Logística Residencial, Sociedad Limitada", debe transmitir las participaciones de "L'Orada, Sociedad Anónima" a don Jesús Llosa Villarubla.

- Condenar a la empresa "Amarcam, Sociedad Limitada" a que abone al actor 549.920 euros, importe de la venta de acciones de "Logística Residencial, Sociedad Limitada".

- Condenar a "Doraliza Tours, Sociedad Limitada", a que abone la cantidad de 218.609, 11 euros por la compra de participaciones de Logística.

- Se declara que la totalidad de participaciones de "L'Orada, Sociedad Anónima", pertenece a don Jesús Losa Villarubla.

Se imponen las costas a la parte demandada

Expídase testimonio de la presente sentencia para su inserción en los autos, y archívese el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, que se interpondrá en el término de veinte días desde la notificación de la presente, siendo requisito indispensable para admitir a trámite el mismo que se acredite haber consignado en la entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado depósito por importe de 50 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísima señora Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, Secretario, doy fe.

Juzgado de Primera Instancia número 46 Barcelona.

Gran Vía de les Corts Catalanes, 111.

Barcelona.

Autos 698/11.

Auto (Sentencia 101/12).

En Barcelona, a 19 de junio de dos mil doce.

Parte dispositiva.

Que estimando la solicitud formulada por la Procuradora doña Gloria Zaragoza procede la aclaración en los términos descritos en el razonamiento jurídico único de esta resolución en el sentido siguiente:

- En la sentencia, siempre que consta el nombre del demandante como "Llosa Villarubla" debe constar "Losa Vilarubla".

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda contra la resolución a que se refiere la presente solicitud.

Así lo acuerda, manda y firma María del Remei Vergés Cortit, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia 46 de Barcelona, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al/a los demandados en paradero desconocido, "Doraliza, Sociedad Limitada" y Logística Residencial y "Vivencial, Sociedad Limitada", expido la presente cédula.

Barcelona, 19 de junio de 2012.- La Secretaria en sustitución.

ID: A120053149-1